

Duplico, se creaba haver por presente
dicho Testamento, y diligencias con
practicadas, Tenen vista y oidas el
prevado mandada libran Provision
para que dicho D. Fernando lo
que con ella sea requerido, mande
tan a Ayuntamiento, y hecho
pase á sacar persona del Carruaje
que está en Depósito la caja de
caja en dicha Villa, háyda cumplido
tiempo que le faltaba á dicho difunto
para el año porque valio de un
do, con cuya Provision, cesaran los
perjuicios que se experimentan
quando se pide la Provision, en

